



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 560 DE
(31 MAY 2016)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud, solicita se designe una persona como punto de contacto, para el Comité Departamental de IVC de la carne y Productos Cárnicos Comestibles para Consumo Humano.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario designar la persona como punto de contacto para el Comité Departamental de IVC de la carne y Productos Cárnicos Comestibles para Consumo Humano.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designese al Médico Veterinario CARLOS EDUARDO CASTELBLANCO MATEUS, Profesional Especializado, código 222 grado 08 de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud de Boyacá, como punto de contacto para el Comité Departamental de IVC de la carne y Productos Cárnicos Comestibles para Consumo Humano.

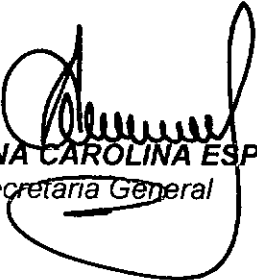
ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Comité Departamental de IVC de la carne y Productos Cárnicos Comestibles para Consumo Humano y al Médico Veterinario CARLOS EDUARDO CASTELBLANCO MATEUS.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 31 MAY 2016


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaria General

[Firma manuscrita]